

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Unidad Bienes Nacionales

**REF.: Ordena Pago de Galardón a don
ELIAS ISRAEL MORALES REVECO.-**

TALCA, 01 AGO. 2014

RESOLUCIÓN N° 01361

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
V° B° Jefe _____	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DECUC. DTO. _____	

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Don Elías Israel Morales Reveco; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977; D.S.N° 625, de 21 de Diciembre de 1997, de Bienes Nacionales; D.L. N° 3274 de 1980, que Fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la delegación de facultades que me confiere la Resolución N° 1831 de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a fojas 3661, N° 6178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 2013, se inscribió el inmueble a nombre del Fisco de Chile, quedado al fallecimiento de don Maximiliano Calderón Calderón, según consta en Posesión Efectiva de su herencia inscrita en el Registro de Nacional de Posesiones Efectivas con el número 52145, del año 2013.
2. Que, don Elías Israel Morales Reveco solicita a esta SEREMI el pago del galardón correspondiente por la denuncia efectuada con fecha 02 de marzo de 2012.
3. Que, en razón que el galardón se pagará antes de la prescripción de derechos de terceros, el denunciante, constituye pagaré ante el Notario Titular de la comuna de Talca, don Arturo Castro Salgado, por 50,71 Unidades de Fomento, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977.

RESUELVO:

- 1.- Fíjese en un 30% del acervo líquido de la Denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don Maximiliano Calderón Calderón, la recompensa que corresponde pagar a don **ELÍAS ISRAEL MORALES REVECO**, cédula nacional de identidad N° 11.446.790-1, por el denuncia señalado precedentemente.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Unidad Bienes Nacionales

- 2.- La Tesorería Provincial de Talca, pagará a don **ELÍAS ISRAEL MORALES REVECO**, o a quien le represente en sus derechos la suma de de **\$1.234.670.- (un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesos)**, que corresponde al monto de galardón por la denuncia de la Herencia antes señalada.
- 3.- Impútese el gasto originado al ITEM OTRAS DEVOLUCIONES 50-010-03-25-31-009 la cantidad de **\$1.234.670** pesos.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.




CARLOS SOTO GUTIERREZ
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región del Maule


CSG/RRC/CGE

C/c. Carpeta Herencia N° 373